

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 2
(23 de enero de 2007)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 01 DE 2007.

El Alcalde Municipal de Concordia Antioquia, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24, numeral 1º, de la Ley 80 de 1993 y en el decreto 2170 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Términos de Referencia para el proceso de Contratación Directa 02 de 2007 se publicó durante el término de cinco días en la página web www.concordia.gov.co y mediante aviso fijado en la cartelera Municipal.

Que en los respectivos estudios, se ha identificado la necesidad del Municipio, la definición de la forma de satisfacer dicha necesidad, las condiciones del contrato a celebrar, el soporte técnico y económico del Contrato, y el análisis de riesgo, adecuándose el contrato a los programas o proyectos municipales, existiendo disponibilidad presupuestal para el Contrato.

Que la empresa INFORMATEC presentó las siguientes observaciones:

- A) En el pliego existen diferencias entre lo solicitado y el cuadro resumen del formulario único
- B) Que se entiende que el Material de los Morrales debe ser Lona.
- C) Se requiere el número de cuenta y en qué banco se puede consignar el valor del pliego.

Que se consideran admisibles las anteriores observaciones haciéndose las correcciones del caso.

Que revisado el Proyecto de Términos de Referencia se encuentra:

- La necesidad de precisar los criterios de calificación de la calidad de las propuestas, modificando también el porcentaje del criterio de calificación.
- Identificar la capacidad de los morrales requeridos con un mínimo, para evitar que se suministren morrales excesivamente pequeños.
- Corregir el rubro presupuestal por el cual se pagará el contrato, por error de transcripción.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar los términos de referencia publicados como proyecto en la Contratación Pública Directa 02 de 2007, así:

- a) Corregir el cuadro resumen del formulario único
- b) Clarificar que el material de los morrales puede ser Lona y que el morral infantil pequeño debe tener una capacidad mínima de 12 litros.
- c) Indicar el número de cuenta y en qué banco se puede consignar el valor de los términos de referencia.

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

- d) Precisar los criterios de calificación de la calidad de las propuestas como se dispone en la minuta de Términos de Referencia asignando un porcentaje del 20% a este criterio de calificación, y de un 80% al del valor de la propuesta.
- e) La capacidad de los morrales requeridos con un mínimo, para evitar que se suministren morrales excesivamente pequeños.
- f) Corregir el rubro presupuestal por el cual se pagará el contrato, por error de transcripción.

PARÁGRAFO. Con lo anterior se da respuesta a las observaciones presentadas.

SEGUNDO. Declarar términos definitivos teniendo en cuenta las anteriores modificaciones y ordenar la apertura del proceso de selección de contratista dentro del proceso de Contratación Pública Directa 02 de 2007, en los plazos señalados en los respectivos términos .

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Concordia Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE,

SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde Municipal

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

**CONTRATACIÓN PÚBLICA DIRECTA NÚMERO 02 DE 2007
SUMINISTRO DE MORRAL ESCOLAR
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El Municipio de Concordia está interesado en celebrar el contrato cuyo objeto y especificaciones se señalan a continuación, mediante el trámite de Contratación Pública Directa, y con aplicación de las normas de la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás normas que la reglamenten y complementen.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social de la contratación como en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850/03, en el Decreto 2170/02.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro morral escolar para los estudiantes de preescolar y educación básica primaria de los Centros Educativos rurales y de la Institución Educativa de Jesús del Municipio de Concordia Antioquia en el marco del programa de mejoramiento de la calidad de la educación, de acuerdo con las siguientes descripciones y especificaciones:

CUBS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1.60.12.3 No ítem	Morral de capacidad superior a 12 e inferior a 15 litros, usuario infantil, de material poliamida, sin estructura, de Uso escolar	Un	2300
1.60.12.3 No ítem	Morral de capacidad de 15 a 24 litros, usuario infantil, de material poliamida, sin estructura, de Uso escolar	Un	1700

1.1. ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS

1.1.1. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS MORRALES A SUMINISTRAR: Cada uno de los Morrales a suministrar, so pena de rechazo de la propuesta, deberá contar con el siguiente contenido:

- Un (1) Borrador de nata 724 Pequeño.
- Un (1) Lápiz número 2
- Un (1) Sacapunta metálico Alemán
- Una (1) caja de doce (12) lápices colores cortos (inferiores a 8Cm) surtidos.
- Un (1) lapicero (colores surtidos)
- Un cuaderno grapado de 100 hojas

1.1.2. CARÁCTERÍSTICAS DE CADA UNO DE LOS MORRALES A SUMINISTRAR.

“PRIMERO CONCORDIA”

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

- En la superficie exterior de los morrales a suministrar deberán estar marcada la Leyenda ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PRIMERO CONCORDIA, de acuerdo a diseño aprobado por el MUNICIPIO DE CONCORDIA. Dicha marca deberá ser indeleble, mecánica e igual para todos los morrales.
- EL material del morral puede ser en lona.

1.2. CONDICIONES DE ENTREGA:

- Los bienes a suministrar deberán ser entregados en el Municipio de Concordia (Antioquia), el día, en el sitio, y en las cantidades señaladas por EL CONTRATANTE a través del Almacén Municipal.
- EL CONTRATANTE podrá negarse a recibir los bienes suministrados en caso de que encuentre que presentan defectos de calidad. En este caso, EL CONTRATANTE deberá sustituir los productos devueltos y suministrarlos subsanado el defecto de calidad en el término máximo de dos días.
- Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar las especificaciones de suministro (marcas y presentación) en caso de que los bienes a suministrar dejen de existir en el mercado.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000.00), pagaderos por el rubro presupuestal **550101196 Apoyo a la calidad y cobertura educativa** de la vigencia fiscal 2007

3. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de entrega de los bienes a suministrar es de 20 días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA

Será responsabilidad de cada proponente conocer íntegramente los términos de referencia de la CONVOCATORIA y enterarse por si mismo de la calidad y cantidad del objeto de la misma, características, sitio, condiciones y documentos exigidos.

4.1. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN

<i>Publicación de Proyecto de Términos de Referencia</i>	18 al 22 de enero de 2007
<i>Plazo para presentar observaciones</i>	18 al 22 de enero de 2007
<i>Respuesta a Observaciones - Acto Administrativo de Apertura</i>	23 de enero de 2007

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

<i>Publicación de Términos de Referencia – Venta</i>	24 de enero al 27 de enero de 2007
<i>Fecha y hora máxima para anunciar intención de ofertar</i>	29 de enero de 2007 10 AM
<i>Cierre de Convocatoria – Plazo Máximo de Presentación de Propuesta</i>	29 de enero de 2007 10 AM
<i>Audiencia Conformación Lista de Oferentes</i>	29 de enero de 2007 11:45 AM
<i>Audiencia de Apertura de Urna</i>	29 de enero de 2007 11:30 AM
<i>Evaluación de Propuestas</i>	30 de enero de 2007
<i>Adjudicación</i>	31 de enero de 2007
<i>Suscripción del contrato</i>	3 días hábiles después de la notificación del acto de adjudicación

4.2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

- Las **publicaciones** del Proyecto de Términos de Referencia y de los Términos de Referencia definitivos se hará en la página web www.concordia.gov.co y en la Cartelera Municipal ubicada en el piso 2 piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicado en la Carrera 20 No 19 - 25.
- La **recepción de documentos** de los interesados, tales como observaciones, intención de contratar, y propuestas se hará en el piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicado en la Carrera 20 No 19 - 25 (Secretaría de Planeación Municipal)
- La **adquisición de términos de referencia** se hará durante el plazo de Publicación de los Términos de Referencia definitivos en días hábiles (Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 8 AM a 12 M y de 2 PM a 5:30 PM, Sábados de 8 AM a 12 M) en la Carrera 20 No 19 - 25 (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial), previa consignación en la caja de Secretaría de Hacienda y Desarrollo económico de la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.00) no reembolsables, más el valor de la estampilla pro asilo correspondiente a la expedición del documento (\$1.500.00) para un total de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$51.500.00). Dicho valor puede ser consignado en la cuenta corriente de Granbanco (Bancafé) 41900551-7 a nombre del Municipio de Concordia.
- **Conformación de Lista de Oferentes.** Si el número de proponentes inscritos es superior a 10, se realizará audiencia de selección de proponentes en la fecha y hora señalados, en el piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicada en la Carrera 20 No 19 - 25. En dicha reunión participarán funcionarios de la Alcaldía Municipal los proponentes y cualquier persona o entidad interesada en el proceso de Contratación Directa y se escogerán lo diez (10) oferentes que seguirán con el procedimiento.
- **Modificaciones, aclaraciones, prórrogas y adendas.** Las aclaraciones, modificaciones, prórrogas efectuadas antes de la publicación de los Términos de

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Referencia definitivos, se hará mediante resolución motivada, que se publicará por los mismos medios que dichos términos.

Con posterioridad a la publicación de los términos de referencia definitivos, se expedirán ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones, lo mismo que si es necesario hacer una prórroga del plazo de la invitación. Para agilizar y asegurar la entrega de las ADENDAS y comunicaciones se informará telefónicamente a los proponentes, o les será enviadas a la dirección registrada al momento de retirar el pliego de condiciones o por vía fax, o por cualquier medio eficaz. Las ADENDAS se publicarán además en la Página www.concordia.gov.co y en la Cartelera Municipal. El Alcalde Municipal se reserva la facultad de prorrogar la fecha de cierre de esta invitación y la de fijar fecha y hora para audiencia de aclaraciones.

- **Evaluación.** La apertura de propuestas y evaluación se hará en la fecha y hora señaladas en las Oficinas de la Alcaldía Municipal ubicadas en la Carrera 20 No 19 - 252 Piso. El Alcalde formará un comité de evaluación ad-hoc compuesto por al menos dos funcionarios o contratistas Municipales. El Alcalde Podrá delegar la facultad de adjudicar y de suscribir contratos.
- **Adjudicación.** la adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado en los plazos señalados. El Alcalde o la Contraloría General de la República podrán disponer que la adjudicación se haga en Audiencia Pública.
- **Suscripción del Contrato.** El contratista estará obligado a suscribir el Contrato en el Plazo señalado en el Cronograma. Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado, el MUNICIPIO DE CONCORDIA, podrá adjudicarlo al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual éste deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior. En tal caso, se hará efectiva a favor de MUNICIPIO DE CONCORDIA en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO DE CONCORDIA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta presentada por el adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones de la presente invitación.

5. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar las Personas naturales legalmente capaces, las Personas Jurídicas, públicas y privadas, nacionales o no, consorcios y uniones temporales con experiencia en suministros de morrales, artículos deportivos o materiales educativos.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas se determinarán precios en moneda legal colombiana (pesos).

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

- El proponente deberá indicar en su propuesta que se adhiere a las condiciones y plazos de entrega señalados en estos términos, y deberán estar basadas en las especificaciones de este pliego y en el proyecto..
- En el valor de la propuesta deberá estar incluidos todos los costos directos o indirectos, imprevistos, utilidades, IVA, fletes y transportes, si los hubiere, y demás gastos en que EL CONTRATISTA deba incurrir para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual.
- Solo serán admitidas propuestas incondicionales y completas.

7. ANEXOS A LA PROPUESTA:

- a) **Carta de presentación, y declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad** firmada por el representante legal, según formato anexo, donde se manifiesta la adhesión incondicional, sin reservas y completa a los pliegos de condiciones. Documento en papel no subsanable. Para el efecto basta suscribir el formulario anexo.

NOTA IMPORTANTE: En el documento deberá indicarse con toda claridad el Número del Certificado de Registro de Precio Temporal en el Sistema de Información y Vigilancia para la contratación Estatal (SICE) de los bienes con las siguientes características.

CUBS GENÉRICO	DETALLE	UNIDAD
1.60.12.3 No ítem	Morral Capacidad: superior a 12 e inferior a 15 litros, Usuario: infantil, Material: Poliamida 100% Modelo: sin estructura, Uso: Escolar	Un
1.60.12.3 No ítem	Morral Capacidad: de 15 a 24litros, Usuario: infantil, Material: Poliamida 100% Modelo: sin estructura, Uso: Escolar	Un

- b) **Carta de intención o contrato laboral vigente o constancia de afiliación** tratándose de asociados a entidades del sector solidario de las once (11) personas, mayores de edad que laborarán en servicios generales.

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

- c) **Documentos que acrediten la existencia y representación.** Documento en papel.
- **Personas Jurídicas:**
 - **Original de un certificado de Existencia y Representación Legal** para personas jurídicas con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. No subsanable.
 - **Copia o extracto del acta de autorización para contratar por la cuantía y el objeto del contrato del órgano social competente,** salvo si el certificado de existencia expresa la facultad de contratar. No subsanable.
 - Original del **RUT.** No Subsancable.
 - Copia de **Certificado del Das vigente del representante legal.** Insubsancable
 - **Personas Naturales:**
 - **Copia de la Cédula de Ciudadanía**
 - Original del **RUT.** Subsancable.
 - Copia de **Tarjeta Profesional.** Subsancable
 - Copia de **Certificado del Das vigente.** Insubsancable
 - **Original del Certificado de antecedentes disciplinarios vigente** Insubsancable.
 - **Consortios y Uniones Temporales:**
 - **Acta de constitución.** Donde se indique el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que no puede ser inferior al 30% de participación en la propuesta y ejecución del contrato.
 - Copia del **RUT.** Subsancable.
 - Los documentos más arriba exigidos para cada una de las personas naturales o jurídicas que conformen la Unión Temporal
- d) **Originales de la Póliza de garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago de la misma.** Documento en papel no subsancable.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza y su respectivo recibo de pago, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con la normatividad vigente, la cual contendrá: Asegurado y/o Beneficiario, MUNICIPIO DE CONCORDIA, vigencia: 90 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública; Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; valor, 10% del presupuesto oficial.

“PRIMERO CONCORDIA”

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. No incluir la póliza en la propuesta, es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

e) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.**
Documento en papel no subsanable.

(1) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Adicionalmente el adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

(2) Cuando el proponente sea una persona natural, en la carta de presentación de la propuesta declarará que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La Secretaría de Planeación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Adicionalmente el adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

- f) **Recibo del valor de retiro del pliego de condiciones y de la estampilla pro asilo.** Documento en papel Subsanable. Dicho valor puede ser consignado en la cuenta corriente de Granbanco (Bancafé) 41900551-7 a nombre del Municipio de Concordia.
- g) **Relación y copias de la certificación de la Experiencia exigida.** Certificaciones de cumplimiento de contratos con entidades públicas o privadas que hayan recibido los servicios generales del proponente. Documento en papel no subsanable.
- h) **Paz y salvo general** expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Territorial. Documento en papel Subsanable. El valor del Paz y salvo es de \$6.300 pesos y podrá pagarse a través de la misma cuenta.
- i) **Certificado o consulta de la Contraloría General de la República de no estar el proponente registrado en el Boletín de Responsables Fiscales.** En caso de oferentes consorciales o en unión temporal, deberá aportarse el certificado de cada uno de ellos. Podrá aportarse consulta on-line en la página web www.contraloriagen.gov.co. Documento en papel no subsanable.
- j) **Muestra del morral Propuesto.** La muestra podrá **no incluir** la Marca Administración Municipal Primero Concordia.

NOTA: La propuesta con sus anexos debe presentarse en Original y Copia, en sendos sobres marcados así:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA
CONTRATACIÓN PUBLICA DIRECTA 02 DE 2007 SUMINISTRO DE MORRAL
ESCOLAR
NOMBRE DE PROPONENTE:
DIRECCIÓN Y TELEFONO:
CIUDAD
ORIGINAL (o COPIA)

8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

El Municipio de Concordia realizará los estudios técnicos, de experiencia y económicos; financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, en el término más arriba señalado. Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

proponentes, la Entidad podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

El Municipio admitirá aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores aritméticos, siempre que no estén referidos al objeto, el valor o el plazo. La falta o la presentación incompleta de documentos que no sean indispensables para el análisis y evaluación de una oferta, no causará su rechazo.

8.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y CALIDAD DEL OFERENTE.

Se examinará la capacidad jurídica para contratar. Para personas naturales se exige presentación de Cédula de Ciudadanía, Registro Único Tributario.

Para personas jurídicas, la capacidad de contractual por el objeto social de la entidad proponente, y por la cuantía, acreditadas con el certificado de existencia y representación. En caso de que la cuantía ofertada supere el valor autorizado en dicha certificación, deberá aportarse acta social de autorización.

Al menos unos de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio deberá acreditar con los requisitos antes señalados, dependiendo de su calidad de persona jurídica o natural.

Los apoderados deberán aportar poder debidamente constituido.

Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO DE REGISTRO DE PRECIO DE REGSITRO DE PRECIO TEMPORAL.

Será obligación del oferente inscribirse como proveedor ante el Sistema de Vigilancia Para la Contratación Estatal SICE, y registrar en dicho sistema, en línea, el número del certificado de registro de precios o de registro temporal de cada uno de los elementos ofertados.

Si no se indicare el número de certificado de registro de precios o de registro temporal, el Municipio de Concordia podrá requerir al oferente por fax o por vía telefónica, dejándose constancia escrita en este último caso. De la misma manera se podrá proceder si hay error en la transcripción del número de certificado.

Se corroborará en el sistema la existencia de los certificados anunciados. La inexistencia de alguno de ellos dará lugar al rechazo de la oferta.

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

8.2. CALIFICACIÓN DE PRECIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS

Para los proponentes que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, EL MUNICIPIO procederá a determinar el orden de elegibilidad, teniendo en cuenta que se cumpla con las siguientes condiciones: a) Que cumpla con el Plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia, b) Que no esté incurso en causal de rechazo, c) Que cumpla con los demás requisitos establecidos en el proceso de contratación.

La recopilación de la información necesaria para la evaluación de la propuesta presentada al MUNICIPIO DE CONCORDIA, será responsabilidad exclusiva de los participantes y no podrá alegarse desconocimiento de las especificaciones, disponibilidad de personal y demás elementos disponibles en la región, so pretexto de solicitar la consideración de alguno o algunos precios del contrato que como consecuencia de esta invitación llegare a celebrarse.

La calificación se hará así:

CALIFICACIÓN ECONÓMICA	80 %
CALIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN	20 %
	100 %

El puntaje total resultará de ponderar cada resultado de la evaluación económica y técnica de acuerdo a los porcentajes señalados, y tendrá un valor máximo de 100 puntos.

EL MUNICIPIO adjudicará el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje según los criterios de calificación señalados anteriormente.

8.2.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (80)%.

De las propuestas admisibles, a la de valor menor, no inferior al 90% del presupuesto oficial se le asignará cien (100) puntos; y a las demás, se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Cp = \frac{Pb \times 100}{Pe}$$

Donde,

Cp = Calificación de la propuesta por precio.

Pb = Precio de la propuesta más baja.

Pe = Precio de la propuesta en estudio.

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Se elabora luego el cuadro resumen de puntajes total, sumando los valores para cada uno de los Proponentes, con lo cual se obtiene el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

8.2.2. CALIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS BIENES (20%). El comité de evaluación calificará la calidad y presentación de los bienes a suministrar. Para el efecto los oferentes deberán enviar una muestra de los bienes a suministrar junto con la propuesta.

El comité podrá calificar la propuesta de 1 a 100 puntos según considere sea la de mejor presentación y calidad de acuerdo con los siguientes criterios:

NUM		Puntaje máximo
1	CALIDAD (costuras, material, cierres, funcionalidad)	Hasta un máximo de 30 puntos
2	INCLUIR DIBUJOS INFANTILES O JUVENILES EN LOS MORRALES	10 puntos si se ofrece el suministro de los morrales con esa condición
3	SUMINISTRAR LOS MORRALES CON COLORES SURTIDOS DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	20 puntos si se ofrece el suministro de los morrales con esa condición
4	SUMINISTRAR LOS MORRALES INFANTILES EN VERSIÓN FEMENINA O MASCULINA DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	20 puntos si se ofrece el suministro de los morrales con esta condición
5	NÚMERO DE BOLSILLOS	2 puntos por cada bolsillo diferente a la principal hasta un máximo de 10 puntos
6	ESTÉTICA	Hasta un máximo de 10 puntos

MUESTRA MÍNIMA: Dos morrales con su contenido completo, así: un morral de tamaño pequeño (12 a 15 litros) y un morral de tamaño estándar de (15 litros).

Los numerales 2, 3, 4 serán calificados de acuerdo a lo indicado por el oferente como valor agregado en su propuesta. En caso de ofrecerse cualquiera de estas opciones no será obligatorio el envío de una muestra adicional para cada alternativa (colores, versión masculina o femenina, dibujos infantiles, pero si se envía será tenido en cuenta para la calificación estética.

En caso de no presentar al menos una muestra completa, o presentarla sin el material incluido, o incompleto, o se calificará con un 0.

Se tendrá en cuenta tanto el morral como el contenido del mismo.

“PRIMERO CONCORDIA”

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Las muestras enviadas por los interesados pasarán a ser propiedad del Municipio de Concordia, hecho que acepta el oferente al presentar su propuesta.

8.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de resultar dos o más propuestas elegidas con igual puntaje se seleccionará la propuesta que acredite mayor calidad. En caso de mantenerse la igualdad, se tendrá en cuenta el del menor valor de oferta. Si persiste la igualdad se realizará un sorteo.

8.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

8.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Se considerarán como inelegibles, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes o cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
- b) Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo oferente, ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
- c) Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente al indicado por esta invitación.
- d) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la ley.
- e) Cuando el Municipio de Concordia verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
- f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución de la sociedad, a las que se refieren los artículos 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y demás normas que le sean concordantes.
- g) Cuando el oferente no suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- h) Cuando el valor total de la propuesta supere el monto del presupuesto oficial o sea inferior al 90% de dicho presupuesto.
- i) Cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE en el factor jurídico, financiero o de requisitos técnicos mínimos.
- j) Cuando la propuesta no incluya el contenido mínimo de cada morral.
- k) Cuando se compruebe dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

- l) Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las Leyes y en esta invitación.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO:

- Los pagos se efectuarán contra factura, previa corroboración de existencia de orden de alta.
- El valor de la oferta, que se ejecutará a todo costo, deberá incluir íntegramente todos los costos directos e indirectos, imprevistos, utilidades e IVA en que el CONTRATISTA deberá incurrir para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, todos los costos de transporte de los suministros hasta el sitio indicado y todos aquellos elementos que se precisen para la ejecución del contrato.
- El Municipio de Concordia no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, para los bienes inicialmente contratados. Por lo tanto el proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato.
- EL CONTRATANTE se reserva la facultad de probar la cosa que sea adquirida de conformidad con el Artículo 911 del Código de Comercio.
- EL CONTRATISTA garantiza personalmente la calidad de los bienes suministrados por el término del contrato y seis (6) meses más.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista el Municipio podrá imponer una multa del 10% del Contrato.
- En caso de incumplimiento del Contratista el Municipio podrá imponer en su favor multas sucesivas diarias de hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por el incumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial sin que el valor total de las multas excedan el 10% del valor de todo el contrato. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada expedida por el municipio en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. En el Contrato se especificará que el municipio podrá descontar y tomar directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude al contratista en razón del contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía constituida por vía coactiva conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerará al contratista de su obligación de terminar las actividades, ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen del contrato.
- El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley, de los presentes términos de referencia y del contrato que se suscriba.
- Conforme lo establece el artículo 26 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, los Contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- La interventoría y control en la ejecución del presente contrato, la ejercerá el funcionario que para tal fin sea designado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Territorial Para estos efectos, el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

- El Contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.
- Se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de caducidad, terminación, interpretación, modificación unilaterales, sometimiento a normatividad nacional.
- Se aplican al contrato las previsiones del artículo 934 del Código de Comercio. EL CONTRATANTE se reserva la facultad de examinar y protestar los Estudios elaborados por el consultor.
- EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- EL CONTRATANTE se reserva la facultad de examinar y protestar los elementos suministrados por el CONTRATISTA.
- Si EL CONTRATANTE o el interventor encontrare defectos en los suministros, podrá exigir a EL CONTRATISTA que los subsane, debiendo este reemplazar los defectuosos en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles. El incumplimiento del Contratista de lo aquí señalado se entenderá como incumplimiento del contrato.
- EL MUNICIPIO se reserva la facultad de probar los bienes adquiridos.

10. COSTOS.

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la realización de los trabajos contratados y para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Tanto los gastos de legalización del contrato como las retenciones, y demás costos serán por cuenta de EL CONTRATISTA. A continuación, se relacionan las deducciones efectuadas en el municipio de Concordia, (sujeto a modificaciones de ley):

RETENCIÓN % o VALOR	
Compras	3.5%
Estampilla Pro-Asilo	0.007 del valor del contrato
Retención IVA (*)	50% del valor del IVA

(*)sujetos de retención en la fuente que declaren IVA y no sean auto retenedores

El adjudicatario deberá así mismo cancelar al Municipio de Concordia el tres por mil (3 x 1000) del valor del contrato sin que supere la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes para la publicación del mismo, suma no reembolsable que deberá cancelar en la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. No se aceptarán publicaciones en medios distintos a los Municipales.

10. GARANTÍAS.

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

El CONTRATISTA presentará las siguientes garantías, entre expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o su Área Metropolitana.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: El pago de las multas y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

Los oferentes deberán allegar con su oferta póliza que garantice la SERIEDAD DE LA PROPUESTA por el 10% de su valor por un término de 60 días a partir de su emisión.

Dado en Concordia, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2007

SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde.

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

FORMULARIO ÚNICO

Ciudad y fecha, _____

Doctor
SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde

Referencia: Contratación Pública 02 de 2007. Suministro morral escolar para los estudiantes de los Centros Educativos rurales y de la Institución Educativa de Jesús del Municipio de Concordia Antioquia en el marco del Proyecto de mejoramiento de la calidad de la educación

Nombre Legible del Proponente: _____

Nit: _____

Representante Legal o apoderado _____

C.C. _____

Dirección _____

Teléfono _____

Fax _____

E mail _____

Manifiesto que conozco, acepto y adhiero las condiciones de los Términos de Referencia. Así mismo, bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme (ni encontrarse la entidad que represento) incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad para contratar señaladas en la ley o la constitución.

Mi propuesta se resume así:

CUBS	DETALLE	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL	NÚM. DE CERTIFICADO REGISTRO PRECIO TEMPORAL
1.60.12 .3 No ítem	Morral de capacidad superior a 12 e inferior a 15 litros, usuario infantil, de material poliamida,	2300			

"PRIMERO CONCORDIA"

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

	sin estructura, de Uso escolar				
1.60.12 .3 No ítem	Morral de capacidad de 15 a 24 litros, usuario infantil, de material poliamida, sin estructura, de Uso escolar	1700			

Los anteriores valores los mantendré durante la vigencia del Contrato e incluyen iva, y todo costo directo o indirecto que se genere para el cumplimiento del Contrato durante la vigencia del mismo.

Si _____ No _____ anexo la siguiente muestra del morral escolar:

Ofrezco además los siguientes valores agregados

	Marcar con una x
INCLUIR DIBUJOS INFANTILES O JUVENILES EN LOS MORRALES	
SUMINISTRAR LOS MORRALES CON COLORES SURTIDOS DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
SUMINISTRAR LOS MORRALES INFANTILES EN VERSIÓN FEMENINA O MASCULINA DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	

Acepto que las muestras que llegase a enviar en la etapa de selección del contratista pasará a ser propiedad del Municipio de Concordia.

ANEXO ADEMÁS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTO	EXIGIBILIDAD	Marque con una x los documentos que anexe
Registro Único Tributario actualizado (copia)	Todos	
Certificado de Paz y Salvo Municipal	Todos	
Recibo de Pago de Términos de Referencia	Todos	
Certificado de Existencia y Representación	Personas Jurídicas	
Acta de constitución de Unión Temporal o Consorcio	Proponentes consorciales	
Poder para ofertar	Apoderados	
Muestra de los bienes a suministrar	Todos	

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICACIÓN

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Ciudad y Fecha,

Yo, _____, mayor de edad e identificado con la C.C. _____, en mi calidad de persona natural proponente(), representante legal () revisor fiscal, y de acuerdo con las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 certifico el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF respecto de los empleados del proponente _____, identificado con NIT.

Firma _____

TP. _____

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co